Más requisitos para tener licencia de conducir y cambios en seguro obligatorio: Las reformas que plantea la Ley Jacinta

Boletín N°:

Abr 04, 2024 CHILE

¿Qué pasó?

Durante abril el proyecto de Ley Jacinta será reingresado al congreso por parte de los diputados Erika Olivera (Demácratas) y Cosme Mellado (PRSD).

Esta iniciativa de Ley se creó tras el fallecimiento de Jacinta González en agosto de 2022, bebé de cinco meses de vida que murió tras ser atropellada por una camioneta conducida por un hombre de 80 años.

El primer borrador de la iniciativa buscaba exigir un certificado médico para todos adultos mayores que renovaran o solicitaran la licencia de conducir, con el fin de demostrar que no tuvieran limitaciones de sus capacidades físicas y motoras al momento de la conducción, lo que fue ampliamente cuestionado.

Ahora, se realizaron una serie de modificaciones a la iniciativa que volverá a ser ingresada esta semana al Congreso.

Las modificaciones al proyecto de Ley Jacinta

El proyecto de Ley Jacinta busca que se realice un control médico universal para obtener la licencia de conducir, el cual estaría a cargo del médico de la Dirección de Tránsito.

Si en dicho examen el doctor sospecha de alguna patología que podría afectar la conducción, “estaría en condiciones de exigir una revisión adicional de un médico externo”, explicó la abogada Liza Lucero a El Mercurio. En caso de que esto se implemente, la examinación que se realiza para obtener la licencia de conducir tendría una duración mayor a los 6 minutos actuales.

Otra de las iniciativas es duplicar la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) con el fin de entregarle una mayor protección a las víctimas de accidente de tránsitos.

En concreto, se busca que la cobertura pase de 300 UF a 600 UF en el caso de incapacidad total y de las 200 UF 400 a UF en caso de incapacidad parcial. En caso de muerte, dichos montos quedarían como indemnización.

La iniciativa de ley también pretende otorgar un fuero laboral de seis meses para los padres, en caso de fallecimiento de un hijo por accidente de tránsito.

Finalmente, se aspira a que los centros asistenciales esperen, por lo menos, 90 días para iniciar sus procesos de cobranza cuando exista el deceso de un menor en un accidente de tránsito.

Fuente

Fuente: Meganoticias

Enlace:
https://www.meganoticias.cl/nacional/443983-cambios-proyecto-de-ley-jacinta-pdp-02-04-2024.html